

## **CONTRATO DE CONEXION SISTEMA DE MONITOREO ALARMAS**

VMV-0219-2018

En Viña del Mar, a 16 del mes de Febrero del año 2018, entre **GAMA SEGURIDAD SPA.**, RUT 76.319.399-3, representada por don **Tomás Toro-moreno Olavarría**, cédula de identidad N° 16.182.547-6, ambos domiciliados en Av. Valparaíso 1183 OF 03, Viña del Mar, en adelante "**GAMA**" o "la empresa", por una parte y por otra parte, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** RUT N° 70.574.900-0 representada por **Paola Cristina Alvarez** Cayulef, cedula de identidad Nro. 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 07 Norte Nro. 1094, Viña del Mar, en adelante "El Suscriptor" o "El Cliente" quienes vienen a suscribir el presente contrato:

**PRIMERO: GAMA**, es una empresa cuyo giro comercial es el sistema de seguridad por medios electrónicos y entre las prestaciones que efectúa, se encuentra la denominada "Monitoreo", que permite conocer, mediante la vía telefónica y a través de una Central, el funcionamiento de la alarma instalada en el domicilio del suscriptor, para que en aquellos casos en que ésta sea activa y previos los controles establecidos, comunicar a las autoridades correspondientes, que en el lugar para el cual se ha contratado el servicio, existe una emergencia, que requiere de su presencia. Además **GAMA** avisará a las personas que el suscriptor ha indicado previamente, en el contrato de suscripción.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el suscriptor contrata el sistema de monitoreo descrito en la cláusula primera y **GAMA** se obliga a prestar dicho servicio en el inmueble indicado por el suscriptor en el anexo del contrato, por el tiempo de duración indicado en este instrumento.

**TERCERO:** GAMA deja constancia que los equipos instalados son de su dominio absoluto (*exceptuando equipamiento que se detalla en anexo a este contrato, que serán o fueron comprados por el suscriptor*), siendo entregados en calidad de comodato comprometiéndose el cliente a tener estos operativos, para el buen funcionamiento del sistema, durante el periodo de meses de duración del contrato.

El lapso de duración del presente contrato será de 36 meses a contar de esta fecha.

Una vez entregado el servicio de monitoreo de alarmas, el costo de la visita técnica, tendrá costo según cotización previa y aceptación del cliente. Se cobrarán todos los elementos necesarios tales como (baterías, centrales, teclados, magnéticos, rayos, reparación de cableados, y/o otros elementos) que optimicen el funcionamiento de este servicio.

**CUARTO:** En caso de querer poner término anticipado al contrato, durante su vigencia, el cliente deberá solicitarlo por escrito a **GAMA**, con un plazo no inferior a 30 días. El cliente deberá posteriormente dar la autorización necesaria, dentro de un plazo no superior a 10 días, para la desconexión del sistema de nuestra central de monitoreo y el retiro de los equipos instalados.

**QUINTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será de 36 meses contados desde esta fecha. Con renovación automática por similar periodo.

El presente contrato de servicio terminará sin necesidad de declaración al respecto, si ocurrieren algunos de los siguientes casos:

- a. Si el cliente incurriere en notoria insolvencia, entendiéndose por esta última si registrare protestos de letras, cheques o pagarés.
- b. Si los equipos de alarmas dejaran de funcionar y éste último se negara a repararlo o a pagar los gastos de reparación en caso que proceda algún tipo de intervención de terceros en los sistemas o fallas de voltaje, motivos los cuales no procederá la garantía de éstos.

## GAMA SEGURIDAD SPA.

Servicios Integrales de Seguridad.  
www.gamasecurity.cl

**SEXTO:** En caso de mora o simple retardo en el pago de una o más de las mensualidades indicadas en este contrato, **GAMA** podrá suspender el servicio y/o poner término unilateral e inmediato al presente contrato y a exigir a título de multa compensatoria el pago total de las cuotas atrasadas.

**TARIFA:** La tarifa por los servicios consignados será de 0,9UF más IVA mensual.

El pago se realizará contra-factura, el cual será pagadero vía transferencia electrónica o cheque nominativo de la razón social.

**SEPTIMO:** El suscriptor que contrate el sistema de monitoreo mediante sistema análogo, faculta a Gama para conectar y utilizar el sistema del domicilio donde se prestará el servicio. No será responsabilidad de **GAMA** el mal funcionamiento de las señales, ya sea por no pago, por congestión o cualquier otra causa ajena al control de **GAMA**, siendo exclusiva responsabilidad del suscriptor dar aviso con debida anticipación a **GAMA** de toda suspensión o corte de sus líneas telefónica. **GAMA** no se responsabiliza por interrupciones o suspensiones del servicio, por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**OCTAVO:** Las partes dejan constancia de que el sistema de alarma instalado en el domicilio del suscriptor, sólo tiene por objeto acrecentar el nivel de protección de inmueble. Bajo ningún aspecto impedirá el acceso a la propiedad de personas no autorizadas y/o la comisión de delitos dentro del recinto. La función específica del sistema de alarma es, por su naturaleza, el detectar la intrusión o presencia de personas en el inmueble por medio de los elementos detectores y disuadir a los extraños el acceso al inmueble cuando la alarma esté activada.

No será responsabilidad de **GAMA** los perjuicios o pérdidas que pudiera sufrir el suscriptor en los bienes o en su persona si la alarma fuere violada por extraños o bien con ocasión del mal funcionamiento de la alarma, situación que debe ser comunicada de inmediato y por escrito a **GAMA**.

**NOVENO:** **GAMA** declara que los equipos instalados son de su propiedad, por lo tanto **GAMA** se responsabilizará por el óptimo funcionamiento de éstos por un periodo de 12 meses a la fecha de instalación, posterior a esto el cliente deberá cancelar la sustitución de ellos en caso de fallas, previa cotización y pasando automáticamente a ser propiedad del cliente y además no se responsabiliza, por los desperfectos, manipulación de terceros, golpes a los equipos, cortes de cables, y todo lo que altere el buen funcionamiento del equipo y haya sido visado por el cliente al momento de la instalación. Se excluye en caso de que el cliente haya comprado el equipamiento, debidamente estipulado en Anexo adjunto

**DECIMO:** Las partes dejan constancia que la única obligación de **GAMA** es monitorear las señales de alarma provenientes del domicilio del suscriptor y llevar a cabo todos los esfuerzos razonables para comunicar a las autoridades o personas que correspondan, según el tipo de señal recibido. No es responsabilidad de **GAMA** la negación o negligencia de las autoridades o personas avisadas, en responder frente al aviso de emergencia, como asimismo, cualquier error u omisión en que haya incurrido el suscriptor en la individualización de las personas avisadas o de los números telefónicos de éstas, para que **GAMA** les avise de una condición de emergencia. Es responsabilidad exclusiva del suscriptor mantener actualizada la información antes indicada y comunicar por escrito o al siguiente correo electrónico [ecarrasco@gamasecurity.cl](mailto:ecarrasco@gamasecurity.cl), cualquier cambio al respecto, liberando a GAMA de cualquier responsabilidad al respecto.

**UNDECIMO:** El suscriptor libera a **GAMA** de todo tipo de responsabilidad y renuncia a cualquier acción judicial en contra de **GAMA** que diga relación con cualquier daño sufrido en los bienes o las personas, en consideración que el servicio de **GAMA** es solamente colaborar como un sistema disuasivo de la intrusión de terceros ajenos en la propiedad, donde se entrega el servicio de monitoreo, pero en ningún caso su naturaleza es impedir físicamente la comisión de delitos en contra de los bienes o personas ubicados en el inmueble indicado por el suscriptor para el servicio contratado, y alguna relación a las renunciaciones del suscriptor del contrato con otras empresas relacionadas en el rubro.

**GAMA SEGURIDAD SPA.**

Servicios Integrales de Seguridad.  
www.gamasecurity.cl

**DUODECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del mar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMOTERCERO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMOCUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de GAMA y tres en poder del cliente.

**DECIMOQUINTO: LA TARIFA ESTABLECIDA PARA ESTE SERVICIO SERÁ DE 0,9 UF MAS IVA MENSUAL.**

**DECIMOSEXTO: LA TECNOLOGIA DE COMUNICACIÓN DEL JARDIN SERÁ VIA GPRS.**

**DECIMOSÉPTIMO: SE INCLUYE SERVICIO SIN COSTO DE MONITOREO DE IMÁGENES EN ACTIVACION, PARA LO CUAL SE INSTALA 1 GRABADOR DIGITAL CON UNA CAMARA, LA CUAL FUE ADQUIRIDA POR EL CLIENTE EN DETALLE DE ANEXO, Y SU FUNCION SERÁ VISUALIZAR EN TIEMPO REAL EL INMUEBLE HABIENDO UNA ACTIVACION DEL SISTEMA DE ALARMA. LO ANTERIOR CON EL FIN DE AGUDIZAR EL SERVICIO.**

<b>TOMAS TORO-MORENO O.</b> REPRESENTANTE LEGAL GAMA SEGURIDAD SPA. RUT: 76.319.399-0	<b>PAOLA ALVAREZ CAYULEF</b> DIRECTORA REGIONAL FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR 70.574.900-0
--	--

Isabel A. Contreras-Salvador  
Jefe Depto. Administración y Finanzas  
FUNDACION INTEGRAL DEL MENOR

**GAMA SEGURIDAD SPA.**  
Servicios Integrales de Seguridad.  
www.gamasecurity.cl

**ANEXOS 01**  
**ANEXO AL CONTRATO DE RECONEXION Y SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA**  
**CONTRATO A PLAZO FIJO**

Fecha : 16/02/2018  
N° Abonado: 0919

**IDENTIFICACION DEL CLIENTE: FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

**NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO: JARDIN INFANTIL TIKAY**

**DIRECCION CENTRO DE COSTO: CALLE SARMIENTO #255,PUTAENDO**

**RUT DE FACTURACION N°: 70.574.900-0**

**DOMICILIO PARTICULAR: 7 NORTE 1094, VIÑA DEL MAR**

**TELEFONOS: 322264517**

**VALOR DEL SERVICIO DE MONITOREO: 0.9UF Más IVA**

**CONDICIONES DE PAGO: CONTRAFACTURA**

**FORMA DE PAGO:**

CONTRAFACTURA	X
---------------	---

**TOMAS TORO-MORENO O.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GAMA SEGURIDAD SPA.  
RUT: 76.319.399-0

**PAOLA ALVAREZ CAYULEF**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
70.574.900-0



**GAMA SEGURIDAD SPA.**  
 Servicios Integrales de Seguridad.  
 www.gamasecurity.cl

**ANEXO 02**  
**COMPRA EQUIPOS.**

En el presente anexo se detalla el equipamiento que compra el cliente y pasa a su total dominio. La garantía de éstos son de 12 meses desde la emisión de la factura

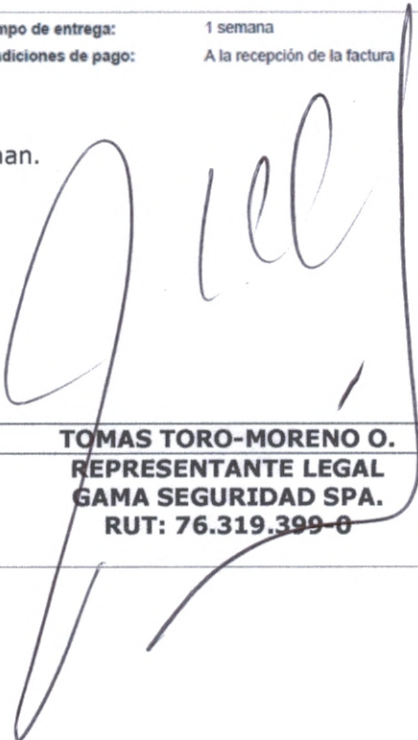
Importes visualizados en Chile Peso

Descripción	IVA	P.U.	Cant.	Base imponible
CONTACTO MAGNETICO PUERTA Y VENT. INALAMBRICO	19%	43.490	3	130.470
SENSOR DE MOVIMIENTO INALAMBRICO	19%	48.500	9	436.500
MODULO RECEPTOR INALABRICO 32 ZONAS	19%	84.990	1	84.990
MODULO COMUNICACION GPRS	19%	115.000	1	115.000
MANO DE OBRA	19%	80.000	1	80.000
KIT ALARMA (CENTRAL TECLADO, SIRENA, BATERIA)	19%	259.000	1	259.000
1 GRABADOR DIGITAL 4 CANALES	19%	68.000	1	68.000
1 DISCO DURO 500 TB	19%	65.000	1	65.000
CAMARA DE VIGILANCIA VISION NOCTURNA	19%	41.000	1	41.000

Tiempo de entrega: 1 semana  
 Condiciones de pago: A la recepción de la factura

Base imponible 1.279.960  
 Total IVA 19% 243.192  
 Total 1.523.152

Firman.




<p><b>TOMAS TORO-MORENO O.</b>                  REPRESENTANTE LEGAL                  GAMA SEGURIDAD SPA.                  RUT: 76.319.399-0</p>	<p><b>PAOLA ALVAREZ CAYULEF</b>                  DIRECTORA REGIONAL                  FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL                  DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR                  70.574.900-0</p>
---	---